

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 NOV 2007

Expediente N° 12.159/07.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud tramita la evaluación periódica, en el marco del Régimen de Permanencia aprobado por Res. C.S. N° 014/04 y modificatorias, de la Lic. Mercedes BAZÁN VARGAS, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto - Dedicación Exclusiva de la asignatura "Fundamentos de Enfermería" - Carrera de Enfermería - Plan 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° de la Res. C.S. N° 014/04 establece que: "Las Comisiones que intervendrán en la evaluación de los docentes regulares que están en el régimen de permanencia, estarán constituidas por tres miembros titulares y por lo menos tres suplentes respectivos. Al menos un miembro de la Comisión Evaluadora debe ser externo a la Universidad para todas las categorías, debiendo los mismos cumplir los requisitos de los Jurados de concursos públicos y abiertos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 b) del Estatuto."

Que el Art. 4° de la Res. C.S. N° 014/04 establece que: "Los integrantes titulares y suplentes de las Comisiones Evaluadoras serán designados por el Consejo Directivo de las respectivas Facultades para todas las categorías, con la convalidación del Consejo Superior para el caso de Profesores Regulares."

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 407/07 (aclaratoria Resol. Decanato N° 548/07, eleva la siguiente propuesta de miembros de la Comisión Evaluadora con los correspondientes currículum:

TITULARES	SUPLENTES
Liliana Irene RAMOS de CICALA	María del Valle NIETO
Ana María ALEMIS de FERNÁNDEZ	Ema Miriam VIZCARRA
Olga María LEZAMA	Alcira Marta RAMOS

Que analizados los antecedentes de los candidatos nominados, se concluye que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente (Resol. CS N° 014/04 y modificatorias).

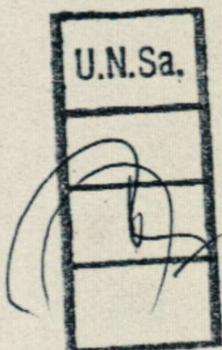
Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 315/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 18° Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar las Resoluciones N° 407/07 (Consejo Directivo) y 548/07 (Decanato) de la Facultad de Ciencias de la Salud, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Salud, Comisión Evaluadora, Lic. Bazán Vargas, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. JORGE FÉLIX ALMAZAN
DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA
AC RECTORADO